



AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
CONCEJALÍA DE URBANISMO

EXPTE. AM 103/20
EXPERTA 3299/2020

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MEJORA ESTÉTICA, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - APROBAR la convocatoria de las ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Lorquí, para actuaciones de rehabilitación y reparación de las viviendas incluidas en las áreas delimitadas de la Ordenanza para el fomento de la mejora estética, rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí.

SEGUNDO. - El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BORM. Este plazo podrá ser ampliado en el supuesto de que habiendo transcurrido, no se haya agotado el crédito dispuesto al efecto.

TERCERO. - La convocatoria se publicará adicionalmente en la página web del Ayuntamiento de Lorquí y en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento.

CUARTO. - Las solicitudes se presentarán en el registro general o en la sede electrónica del Ayuntamiento, utilizando el modelo oficial que aparece en el Anexo III de la ordenanza, acompañada como mínimo de la documentación detallada en el art 14 de la indicada ordenanza.”

A fecha actual, no se ha agotado el presupuesto, por lo que la Junta de Gobierno Local, con fecha de 7 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. – AMPLIAR EL PLAZO DE SOLICITUD que se cumplió el 14 de marzo de 2021, de ayudas para la rehabilitación y mejora estética de viviendas y edificios en el municipio de Lorquí. Permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el crédito habilitado en el presupuesto municipal.

SEGUNDO. – PUBLICAR ESTE ACUERDO, en la página web del Ayuntamiento de Lorquí y en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO. - Las solicitudes se presentarán en el registro general o en la sede electrónica del Ayuntamiento, utilizando el modelo oficial que aparece en el Anexo III de la ordenanza, acompañada como mínimo de la documentación detallada en el art 14 de la indicada ordenanza.”

En Lorquí, documento firmado digitalmente a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	13/07/2021 10:59



i01471cf791a0c13ca707e5258070920p